



RESOLUCIÓN No. 0134

"POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, mediante Resolución 0583 del 22 de septiembre de 2020, el Director Regional del ICBF Caquetá reconoció la junta Directiva del Hogar Infantil San José del Fragua.



RESOLUCIÓN No. 0134

"POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

Que, mediante oficio radicado 20213800000005542 del 24 de marzo de 2021, la señora ANDREA GONZALEZ AVILES, directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con NIT. 800.013.066-4, solicita el cambio de Representante Legal de la Junta Directiva de la Entidad, por renuncia de la actual representante legal.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA con NIT. 800.013.066-4, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 02368 del 24 de febrero de 1986, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta de Reunión de fecha 27 de febrero del año 2021, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con el objeto de analizar las hojas de vida postuladas para el cargo de presidente y vicepresidente de la Junta Directiva, quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	JESSICA ALEXANDRA OTALVARO MORA	1.117.530.964 de Florencia- Caquetá.
Vicepresidente	JOHANA SILVA ROBIS	1.118.468.947 de San José del Fragua - Caquetá.
Tesorera	ERICKA TATIANA LOZADA	1.115.795.274 de Belén- Caquetá.
Fiscal	MARIA JUDITH HUACA	40.601.652 de San José del Fragua - Caquetá.
Secretaria	MARCELA SEGURA PENAGOS	1.117.527.492 de Florencia- Caquetá.
Vocal	VIVIANA STERLING	1.118.474.422 de San José del Fragua - Caquetá.
Vocal	ANA JULIA ROJAS	1.118.472.401 de San José del Fragua - Caquetá.



RESOLUCIÓN No. 0134

"POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de cambio del presidente y vicepresidente de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de cambio del presidente y vicepresidente de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	JESSICA ALEXANDRA OTALVARO MORA	1.117.530.964 de Florencia- Caquetá.
Vicepresidenta	JOHANA SILVA ROBIS	1.118.468.947 de San José del Fragua - Caquetá.
Tesorera	ERICKA TATIANA LOZADA	1.115.795.274 de Belén- Caquetá.
Fiscal	MARIA JUDITH HÚACA	40.601.652 de San José del Fragua - Caquetá.
Secretaria	MARCELA SÉGURA PENAGOS	1.117.527.492 de Florencia- Caquetá.
Vocal	VIVIANA STERLING	1.118.474.422 de San José del Fragua - Caquetá.
Vocal	ANA JULIA ROJAS	1.118.472.401 de San José del Fragua - Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, identificada con el NIT. 800.013.066-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0134

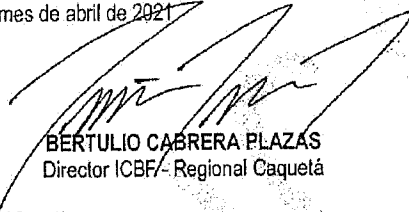
"POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.



NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Florencia a los, 06 días del mes de abril de 2021



BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF- Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Christian Eduardo Gallego Aroca / Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico
Revisó: Martha Elena Echeverry Medina - Profesional Universitario
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva - Contratista Profesional Jurídico de Apoyo a la Contratación Primera Infancia.

RESERVA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Trasversal 6 Avenida Circunvalar Florencia, Caquetá
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Rodolfo Prieto Silva

De: HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA <ho_in_sanjose@hotmail.es>
Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 10:24
Para: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: Autorización notificación de resolución vía correo electrónico

Cordial saludo,

La presente es con el objetivo de AUTORIZACION a quien corresponda la notificación de la resolución vía correo electrónico: ho_in_sanjose@hotmail.es

Quedo pendiente.

ADRIANA OLARTE MUÑOZ
Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil
San José del Fragua - Caquetá

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

Rodolfo Prieto Silva

De: Christian Eduardo Gallego Aroca
Enviado el: jueves, 8 de abril de 2021 17:16
Para: Ho_in_sanjose@hotmail.es
CC: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0134 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN 0134 - CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL.PDF

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes enero de 2021, **CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA**, Secretario Ejecutivo con Asignación de funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **JESSICA ALEXANDRA OTALVARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.964, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA**, identificada con el NIT. 800.013.066-4, el contenido de la Resolución 0134 del 06 de abril de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Christian Eduardo Gallego Ardca
Secretaría Ejecutivo con funciones de Coordinador
Jurídico
Grupo Jurídico

ICBF Regional Coquimbó
Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel: 4352940 Ext: 816016

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Este mensaje no es para su correo electrónico y puede contener información confidencial.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviáramos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Rodolfo Prieto Silva

De: Christian Eduardo Gallego Aroca
Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 9:08
Para: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0134 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Rodolfo, comunico correo enviado por H.I. San José del Fragua.

Cordialmente,

Christian Eduardo Gallego Aroca
Coordinador
Grupo Jurídico
ICB F - Regional Caquetá
Transversal 6 Avenida Circunvalar
Tel. : 4352940 Ext.: 816001
Clasificación de la Información: CLASIFICADA
Get [Outlook for Android](#)

De: HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA <ho_in_sanjose@hotmail.es>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 8:06 a. m.
Para: Christian Eduardo Gallego Aroca
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0134 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Cordial saludo, teniendo presente la resolución emitida a la asociación de padres de familia, se informa que no hay apelación ante la resolución.

Gracias

Jessica Alexandra Otalvaro Mora

Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil
San José del Fragua - Caquetá

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

De: Christian Eduardo Gallego Aroca <Christian.Gallego@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 5:15 p. m.

Para: Ho_in_sanjose@hotmail.es <Ho_in_sanjose@hotmail.es>

Cc: Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0134 - 2021 - POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes enero de 2021, **CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA**, Secretario Ejecutivo con Asignación de funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR **REGIONAL CAQUETA**, notifico personalmente a la señora **JESSICA ALEXANDRA OTALVARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.964, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA**, identificada con el NIT. 800.013.066-4, el contenido de la Resolución 0134 del 06 de abril de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional Caquetá, el cual debe interponerse por



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes abril de 2021, siendo las 8:00 am, el suscrito Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0134 del 06 de abril de 2021, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día catorce (14) de abril de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA**, con NIT 800.013.066-4, la Resolución 0134 del 06 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.

CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA

Secretario Ejecutivo con asignación de funciones de Coordinador Jurídico